

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 06 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior, informando que una vez revisado el archivo matriz presentado, no se encontró escrito de medidas cautelares. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Julio de Dos Mil Veintiuno
PROCESO: 2021 - 0492

Encontrándose las diligencias al despacho con la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que el demandante no dio estricto cumplimiento al numeral 3 del auto inadmisorio de la demanda de fecha 21 de junio de 2021, toda vez que se no acreditó el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, como tampoco se presentó escrito de medidas cautelares, conforme da cuenta el informe secretarial, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9492

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 056

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria